

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 10 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez, informando que fue arribada por parte del apoderado del demandante, renuncia al poder conferido. Siérvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



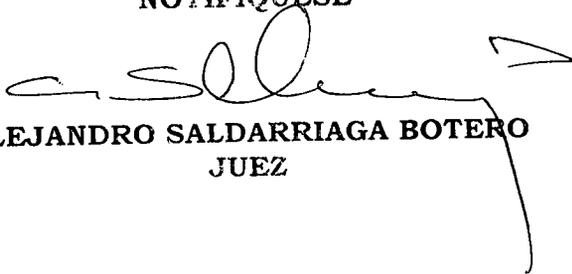
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2018-00057 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Dora Nancy Alzate López
Sustanciación	757

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y tras revisar el memorial allegado por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, se acepta la renuncia al poder a él conferido para representar los intereses del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., cilo atendiendo a que dicho memorial fue acompañado por la comunicación a su prohijado de la renuncia, tal y como lo dispone el artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

